DNCP/DJ N° 1101/ 14 **Caso Nº 2467**

Asunción, 28 de abril de 2014.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA "SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION" CONVOCADA POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA. ID Nº 273421.----------

A partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 26 de abril de 2014; esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, **suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96**.----------

La denuncia manifiesta, cuanto sigue: *"El llamado es poco claro. Uno de los ítems a ofertar es reparación de motor, sin explicar en qué consiste la reparación que se quiere contratar. Además. En el mismo lote se incluyen otros ítems que podrían ser considerados dentro de la reparación del motor. Solicitamos que se aclare esto." (Sic.).-*

Atendiendo a lo denunciado la Dirección Jurídica de la DNCP cree pertinente efectuar las siguientes consideraciones: ----------

Que, en vista a lo anteriormente mencionado, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución N° 948/10 de fecha 17 de junio de 2010, que en su artículo 12° expresa: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos:* ***a) En Licitación Pública Nacional: hasta 5 (cinco) días hábiles previos la presentación y acto de apertura de ofertas****... (El subrayado es nuestro).*----------

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Jurídica - DNCP

Que, en la Addenda Nº 1 se establece que la apertura de ofertas está fijada para el día 06 de mayo de 2014, a las 10: 00 hs, en la Unidad Operativa de Contrataciones, ciudad de Caacupé.----------

En todo caso, si luego de formulada la consulta (Fecha tope de consulta del llamado de referencia: 30 de abril de 2014) y emitida la correspondiente respuesta de la Convocante, el denunciante considera que existen cuestiones en el Pliego de Bases y Condiciones que afectan a su **interés particular**, podrá recurrir a esta Dirección Nacional a través del proceso de impugnación de PROTESTA (antes del acto de la apertura de ofertas) para la defensa de sus derechos.----------

Conviene poner a conocimiento del denunciante que, el **Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas con protección al denunciante** se halla previsto para denunciar hechos de corrupción **para quienes no son parte en el proceso** de contratación y para aquellas **situaciones en donde la protesta no fuere lo pertinente**.----------

Cabe aclarar que la **PROTESTA** es el mecanismo de impugnación previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación. La misma a fin de ser atendida por esta Dirección Nacional debe **cumplir con todos los requisitos que reglamentan este mecanismo en la normativa legal** que rigen las contrataciones públicas.----------

En base a todo lo anterior, concluimos el presente dictamen, con las recomendaciones formuladas.----------

ABG. PAMELA MORENO
Dirección Jurídica

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. GLORIA NUÑEZ
Directora Jurídica - DNCP